DECRETO ALCALDICIO Nº 00384

PUCHUNCAVÍ, 23 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Convenio de Transferencia de Fondos para financiar Proyecto de Conservación de Infraestructura para el Jardín Infantil "Mi Mundo Feliz", Código GESPARVU N° 5105007, de la comuna de Puchuncaví, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puchuncaví, con fecha 31 de Diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 015/46 de fecha 20.01.2021 de Junta Nacional de Jardines Infantiles y D.A. N° 152 de fecha 20.01.2021 que aprueban dicho convenio respectivamente; El Anexo de Modificación de convenio, suscrito por ambas partes con fecha 08.03.2022 ; la Resolución Exenta N° 015/210 de fecha 16.03.2022 de Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba dicho anexo de modificación; La Ley Nº19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia

DECRETO

1) **APRUÉBESE**, Anexo de Modificación de convenio para financiar Proyecto de Conservación de Infraestructura para el Jardín Infantil "Mi Mundo Feliz", de la comuna de Puchuncaví, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 08 de Marzo de 2022, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- JUNJI
2.- DAEM
3.- Alcaldía
4.- Unidad de Control
5.- DAF
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/SRS/FBA/tlg

210 16.03.2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI PROYECTO JARDIN INFANTIL MI MUNDO FELIZ.

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

1)La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3)** la Resolución N°015/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba; **4)** la Resolución Exenta N°015/244, de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **5)** Resolución Exenta RA N°110790/676/2021 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa a doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas Directora Regional de la JUNJI región de Valparaíso, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **6)** la Resolución Exenta RA N°110790/87/2021 de fecha 22 de enero del año 2021, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogación de JUNJI Valparaíso; **7)** el Decreto con Fuerza de Ley N°19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **8)** Decreto 315 de 2010 del Ministerio de Educación que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y perdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos educacionales de Educación Parvularia, básica y media; **9))** Resolución Exenta Nº015/076, que aprueba nuevo manual de transferencia de fondos de Capital 2022; **10)** la Ley Nº19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **11)** la Ley N.º 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; **12)** Resolución Exenta N°015/0244, de 2019, que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones; **13)** La Resolución Exenta N°015/046 de 20 de enero de 2021, que aprueba convenio que indica, de Dirección Regional JUNJI Valparaíso; **14)** las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, de 2019 y N°16, de 2021 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribió un convenio entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a Entidad para la intervención de tipo **CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL MI MUNDO FELIZ**, ubicado en calle Pasaje Padre Enrique del Río S/N, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso. Aprobado por Resolución Exenta N°015/46 de fecha 20 de enero de 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso.

2°) Que, el monto total a financiar fue modificado, pasando del monto de **$95.870.560**, a un monto final de **$148.355.976-**

3°) Que, por lo expuesto anteriormente es necesario complementar Resolución Exenta N°015/46 de 2021, y aprobar anexo de Convenio de fecha 08 de marzo de 2022, por el cual se ajusta el monto de este proyecto, de acuerdo con el presente texto.

4°) Que, se debe dictar en acto administrativo respectivo.

Es por cuanto,

RESUELVO:

1°) APRUÉBESE el anexo de modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, por **ajuste de monto** con la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, para la intervención de tipo **"CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL MI MUNDO FELIZ",** Pasaje Padre Enrique del Río S/N, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

PARA LA EJECUCION DE OBRAS

ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En la ciudad de Viña del Mar, 08 de marzo de 2022, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **Elizabeth Alarcón Rojas,** Cédula de Identidad N° 17.189.400-K ambos domiciliados en Álvarez N°646, piso 3, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, RUT N° 69.060.800-6 representada por el alcalde don **Marcos Morales Ureta**, Cédula de Identidad N° 12.818.184-9, ambos domiciliados

en Avda. Bernardo O'Higgins N°70, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante también la "**ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras del Jardín Infantil Mi Mundo Feliz, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, el cual se aprueba a través de Resolución Exenta N°015/046 de fecha 20 de enero de 2021 de la Dirección Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, a la fecha, encontrándose el proyecto en etapa de publicación de publicación para la ejecución de obras y antes de proceder a la firma del contrato entre la Entidad y Contratista, han variado las circunstancias imperantes al momento de suscribir el Convenio y conforme lo indica la normativa aplicable; es necesario proceder a modificar y/o complementar ciertas cláusulas del documento original.

TERCERO: Que, a través del presente Anexo, las partes vienen en modificar y/o complementar las siguientes cláusulas del documento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020:

A) **RESPECTO DEL MONTO FIJADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:**

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, a través del Oficio N°91 la Municipalidad de Puchuncaví solicita el suplemento de recursos de parte de la JUNJI, explicando detalladamente que han realizado dos procesos de Licitación Pública correspondientes para adjudicar las obras, tal como lo determina la Ley de Contrataciones y Compras Públicas, Ley N°19.886 y su DS 250 del 2004.

Que, con fecha 14 de febrero de 2022, la JUNJI Regional Valparaíso da respuesta a la solicitud de la Entidad, explicitando que existe la posibilidad de asignación de recursos los cuales deben ser visado y analizados con la Unidad de Transferencia de Capital.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, a través del Formulario Solicitud de Suplemento de Recursos por Reevaluación de Proyectos, la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de **$52.485.416** impuestos incluidos, fundando su solicitud de suplemento de recursos en el alza sostenida en los materiales y mano de obra en el rubro de la construcción respaldado en los procesos de licitación desiertos.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite XIV, numeral 3 del Manual de Transferencia de Fondos de Capital 2022, REX N°015/076 de fecha 31 de enero de 2022; y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre JUNJI y la entidad; con fecha de 25 de febrero de 2022 la Dirección Regional de JUNJI remite solicitud para evaluación y análisis del nivel central.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, desde la Dirección Nacional de JUNJI, se informa que el monto solicitado por la entidad no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que procede autorizar el aumento de monto.

Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen a modificar la cláusula QUINTA del documento suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, pasando a quedar como sigue:

*"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **$148.355.976**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula sexta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."*

B) RESPECTO DEL PLAZO DE INGRESO PROYECTO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN:

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Transferencia de Fondos de Capital, REX N° 015/076 de fecha 31 de enero de 2022; donde se requiere como antecedentes para la firma de un Convenio, una Declaración del Representante Legal de la entidad que indique que se realizará el ingreso a la Dirección de Obras Municipales (DOM) para tramitar el permiso de Edificación, dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles desde la firma del convenio.

Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen a modificar la cláusula PRIMERA, quinto párrafo, del documento suscrito con fecha 28 de julio de 2021, pasando a quedar como sigue:

"La JUNJI quedará facultada a dar término anticipado al presente Convenio, si habiendo transcurrido 90 días corridos desde la fecha de emisión del acto administrativo que aprueba este Anexo de Convenio, no firme la celebración de contrato entre ENTIDAD y Contratista y sus respectivos actos administrativos, y si habiendo transcurrido 20 días hábiles desde la fecha de emisión del acto administrativo que aprueba este Anexo de Convenio, la ENTIDAD no haya realizado el Ingreso del proyecto ante la DOM para la obtención del Permiso de Edificación"

C) RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE TRANSFERENCIA DE JUNJ:

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, a través del Oficio N°91 la Municipalidad de Puchuncaví solicita el suplemento de recursos de parte de la JUNJI, explicando detalladamente que han realizado dos procesos de Licitación Pública correspondientes para adjudicar las obras, tal como lo determina la Ley de Contrataciones y Compras Públicas, Ley N°19.886 y su DS 250 del 2004.

Que, con fecha 14 de febrero de 2022, la JUNJI Regional Valparaíso de respuesta a la solicitud de la Entidad, explicitando que existe la posibilidad de asignación de recursos los cuales deben ser visado y analizados con la Unidad de Transferencia de Capital.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, a través del Formulario Solicitud de Suplemento de Recursos por Reevaluación de Proyectos, la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de **$52.485.416** impuestos incluidos, fundando su solicitud de suplemento de recursos en el alza sostenida en los materiales y mano de obra en el rubro de la construcción respaldado en los procesos de licitación desiertos.

Que, dada la actualización de Manual de Transferencia de Fondos de Capital, REX N° 015/076 de 31 de enero de 2022; pasa a reemplazar íntegramente al antiguo Manual de Transferencia de Fondos de Capital, REX N°015/004 de 02 de enero 2020.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Anexo de Convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.

QUINTO: La personería de doña **ELIZABETH ALARCÓN ROJAS**, Directora Regional de la Región de Valparaíso, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N° 110790/676/2021 de fecha 06 de julio de 2021 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SEXTO: La personería de don **MARCOS MORALES URETA** para representar a la Municipalidad de Puchuncaví consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N°299-2021 de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

2°) Autorícese e Impútese el gasto que genere el presente anexo de convenio por modificación de monto a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

EAR/JCP/JAT/tcj

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Transferencia de Capital
- Oficina de Partes

ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VALPARAÍSO
FECHA: 16/03/2022 HORA:13:51:01

TACJ JLAT JACP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1140931-c3db7c en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/